

Lima, 11 de Noviembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000620-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 001715-2021/GOR/JR15HNCO/RENIEC de fecha 04.oct.2021, de la Jefatura Regional Huanuco e Informe N° 000403-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 11.nov.2021 de la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N001715-2021/GOR/JR15HNCO/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000003-2021/JRF/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 22.set.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.0, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 86-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Huanuco , a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/MVVB/ptp



ANEXO I DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 620-2021/GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74089950 - 2829	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089950 - 3049	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089950 - 3799	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	7.2	7.65	0.00765	INOPERATIVO
4	74089950 - 5199	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	7.2	7.2	0.0072	INOPERATIVO
5	74089950 - 2932	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089950 - 2825	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74084100 - 2566	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.2	1	11.46	0.01146	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74084100 - 2580	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.2	1	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74084100 - 3444	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.2	1	20.32	0.02032	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74084100 - 2859	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.2	1	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74084100 - 3209	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.2	1	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74080500 - 0550	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74086350 - 1134	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74086350 - 1121	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO



15	74086350 - 0890	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74086350 - 1815	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74080050 - 0703	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.2	1	3.96	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74080050 - 0684	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.2	1	3.96	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500 - 6911	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089500 - 8409	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089500 - 6741	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	18.88	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74088187 - 4711	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	310.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.5	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74088187 - 4712	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	310.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.5	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74088187 - 6174	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	527.28	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
		TOTALES			1,301.31				24	128.47	14.96		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo